

210674
R. Dir. 209/4.079
EP/ff

**Ref.: AGENCIA MARÍTIMA JR. WILLIAMS S.A. FINANCIERA Y COMERCIAL.
SOLICITA AUTORIZACIÓN DE TERCERA ESCALA PARA BUQUE
“BALMORAL”. AUTORIZAR.**

Montevideo, 22 de abril de 2021.

VISTO:

La solicitud presentada por la Agencia Marítima S.A. Financiera y Comercial J.R. Williams para ingresar 3era. Escala del Buque Crucero BALMORAL, temporada 2022 – 2023.

RESULTANDO:

- I. Que la citada solicita poder reservar en el Sistema Gestión Portuaria para el Crucero mencionado la fecha del 26/02/2023 en el horario de 08 a 18 hs.
- II. Que para la mencionada fecha ya está cubierta la cantidad máxima de Cruceros anunciados por día, 2 (dos), prevista en Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo, Artículo 13º.
- III. Que las esloras y horarios de los Buques involucrados permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13º del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo para la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

Que la División Coordinación Operativa expresa que al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26º del Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima S.A. Financiera y Comercial J.R. Williams.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.079, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar en forma excepcional la reserva de 3era. Escala solicitada para el Buque Crucero “BALMORAL” consignado a la Agencia Marítima S.A. Financiera y Comercial J.R. Williams el día 26/02/2023 en el horario de 08 a 18 horas, sin especificar puesto de atraque.

2. Determinar que el citado Buque será reservado para la fecha establecida sin especificar puesto de atraque y debiendo disponer de traslados por razones de seguridad para pasajeros y tripulantes en el caso de ser necesario acorde al puesto de atraque que se le asigne, según Artículo 13 inciso a) del Reglamento General de Atraques de Buques Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia Marítima S.A. Financiera y Comercial J.R. Williams de la presente Resolución.

Cumplido, cursar con trámite directo entre sí a conocimiento del Área Operaciones y Servicios, y del Área de Comercialización.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.